

COMUNICADO N° 042-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 13:00 horas del 19 de marzo de 2021 y hasta las 13:00 horas del 24 de marzo de 2021, en las Zonas de Pesca que se indica a continuación:**

Entre los 16°00'S a 16°25'S y de 73°50'W a 74°10'W del dominio marítimo (Al norte de Atico - Arequipa)

Entre los 17°17'S a 17°37'S y de 71°25'W a 71°50'W del dominio marítimo (Al norte de Pacocha - Moquegua)

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

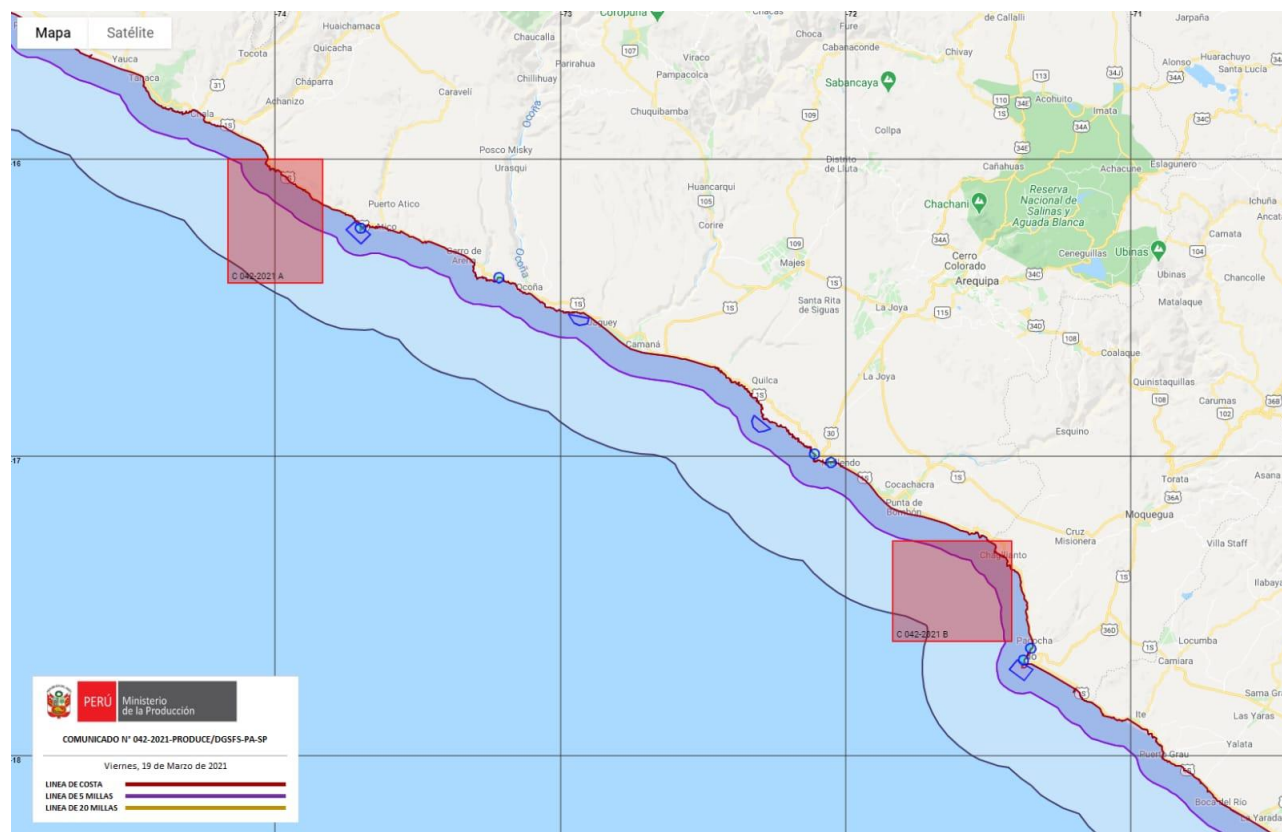


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zonas de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 19 de marzo de 2021